



ACUERDO N. 21 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AL PREDIO DONDE FUNCIONA LA SEDE DEL HOGAR INFANTIL RONDIN DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 014-0002189.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JERICÓ-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Artículos 287, 313, 317 y 338 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, la Ley 136 de 1994, Ley 1607 de 2012, Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 013 del 15 de diciembre de 2017 (Código de Rentas del Municipio), Acuerdo Municipal 015 del 16 de diciembre de 2018, Acuerdo Municipal 014 del 21 de diciembre de 2020, Acuerdo 018 del 21 de diciembre de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonérese del pago de impuesto predial unificado, al predio donde funciona la sede del **HOGAR INFANTIL RONDIN** del Municipio de Jericó, Antioquia, identificado con la Matrícula inmobiliaria 014-0002189.

El predio objeto de exoneración es el siguiente:

CÓDIGO	FICHA	NOMBRE	DIRECCION	DERECHO
1010010190000100000000	13300571	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA	KR 2 N 4-10 HOGAR INFANTIL RONDIN	100



ARTICULO SEGUNDO: La exoneración de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la sanción y publicación de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Procedimiento para entregar el beneficio de exoneración: Para acogerse a la exoneración de que tratar el artículo primero del presente Acuerdo, el contribuyente deberá presentar:

- Solicitud escrita ante el Alcalde Municipal.
- Paz y salvo Municipal a la fecha de la solicitud, o en su defecto certificado del convenio de pago de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del día de su publicación, previa sanción por el ejecutivo.

Dada en Jericó Antioquia, a los 01 días del mes de diciembre del año 2022.

Presentado por el ejecutivo para su estudio y aprobación el día 2 del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), aprobado en sesiones extraordinarias. Pásese al señor alcalde para su sanción y publicación.

El Presidente: **HERIBERTO BUSTAMANTE QUINTERO**

El secretario: **VÍCTOR ALEJANDRO RÍOS VELÁSQUEZ**



CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Proyecto de Acuerdo surtió primer debate en comisión segunda el día trece (13) del mes de diciembre de 2022, y segundo debate el día diecisiete (17) del mes de diciembre de 2022 en plenaria, en período de Sesiones Extraordinarias.

VICTOR A. RIOS

Secretario

VÍCTOR ALEJANDRO RÍOS VELÁSQUEZ